

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del Convenio de Desempeño que celebran por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Energía (Coordinadora de Sector), y por otra parte, los organismos públicos descentralizados, Petróleos Mexicanos (PEMEX), Pemex Petroquímica (PPQ) y Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. (entidad).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP), LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y LA SECRETARIA DE ENERGIA (COORDINADORA DE SECTOR), Y POR OTRA PARTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), PEMEX PETROQUIMICA (PPQ) Y PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V. (ENTIDAD).

ANTECEDENTES.- Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en la Ley de Planeación, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO con fundamento en los artículos 3, 26, 31, 33, 37, 46 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 27 y 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y en concordancia con las demás disposiciones que regulan la actuación de las dependencias globalizadoras, coordinadoras de sector, entidades paraestatales y órganos de gobierno.

Asimismo, las partes declaran tener los poderes y facultades necesarias suficientes y manifiestan su conformidad para celebrar este CONVENIO.

CLAUSULAS

I.- OBJETO.- El CONVENIO establece los compromisos de resultados y las medidas presupuestarias que asumirá Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., así como las excepciones de autorización que se determinen para: Impulsar la administración y operación de las actividades inherentes al cumplimiento de su objeto, fortalecer la autonomía de gestión de su Organismo de Gobierno, promover un ejercicio más eficiente del gasto público y una efectiva rendición de cuentas.

II.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente CONVENIO se define: Presupuesto, Organismo de Gobierno, Plan Estratégico de Mediano Plazo, los mecanismos de información para el seguimiento de los compromisos, los mecanismos de evaluación, incentivos y sanciones y las excepciones de autorización que la SHCP otorga en virtud de este CONVENIO en materia presupuestaria y administrativa.

III.- COMPROMISOS DE PEMEX.- Se compromete a promover con sus organismos subsidiarios la suscripción de contratos de suministro de materia prima que Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. utilice en sus procesos productivos, así como promover con sus organismos subsidiarios la suscripción de contratos de compraventa de productos, servicios asociados y no asociados a la operación, proporcionar asesoría legal y defender los intereses en los términos de los instrumentos que se celebren entre Pemex y Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. y establecer las bases generales para la administración y ejecución de los proyectos prioritarios de la industria petroquímica no básica por conducto de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos.

IV.- COMPROMISO DE PEMEX PETROQUIMICA.- Se compromete a designar un representante que formará parte del Organismo de Gobierno que cuente con las atribuciones para asegurar la oportuna toma de decisiones, vigilar el cumplimiento y promover la consecución del Plan Estratégico de Mediano Plazo, así como los compromisos de innovación del presente CONVENIO, designar un representante en cada grupo de trabajo creado por el Organismo de Gobierno para revisar los temas que se deriven de las flexibilidades del presente CONVENIO, celebrar y promover con sus filiales la suscripción de contratos de suministro a largo plazo de materia prima que la ENTIDAD utilice en sus procesos productivos, así como los contratos de compraventa de productos y servicios asociados y no asociados a la operación. Realizar y conducir por cuenta y orden de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., las actividades de comercialización de sus productos y servicios y relacionadas con su gestión comercial, prestar los servicios informáticos que se requieran, coordinar el seguimiento del plan de negocios y los programas estratégicos, evaluar técnica y económicamente los nuevos proyectos de inversión, planear y recomendar los programas, proyectos financieros y presupuestales a largo plazo, evaluar y controlar los proyectos de inversión, planear y proponer el presupuesto anual de inversión, evaluar las tendencias macroeconómicas de las materias que repercuten en el negocio de la petroquímica y evaluar la rentabilidad económica de las diferentes líneas de negocios de la ENTIDAD alineado con el plan de negocios de Pemex Petroquímica. También se compromete a coordinar, evaluar y supervisar las funciones del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el seguimiento

a las solicitudes que se funden en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, la Normateca Institucional Corporativa, los Indicadores de Gestión y el control y el seguimiento de la información solicitada y de las observaciones generadas por las instancias fiscalizadoras y la información solicitada por las diferentes entidades de la Administración Pública Federal, y revisar y, en su caso, aprobar los mecanismos o fórmulas empleados para la determinación o modificación de los precios de los bienes y servicios que produzca o preste Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., los cuales deberá proponer a la SHCP para su autorización, sin perjuicio de las facultades que sobre regulación de precios establece la Ley Federal de Competencia Económica y de acuerdo con los términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

V.- COMPROMISOS DE PETROQUIMICA MORELOS.- Se compromete, a través de sus Organos de Gobierno y su Director General a: Lograr la consecución de los objetivos, metas e indicadores plasmados en los Anexos de este CONVENIO, diseñar e implantar, previa aprobación de los Organos de Gobierno, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme a los cuales Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. deberá ejercer su presupuesto autorizado, no constituir, por ningún motivo en la política de incentivos una obligación, derecho a aplicar, previa autorización del Organo de Gobierno el esquema para incentivar el desempeño de los servidores públicos de acuerdo con el mecanismo de incentivos y sanciones de este CONVENIO, cumplir con las metas de balance presupuestario, difundir los compromisos y los resultados determinados con motivo de la celebración del presente CONVENIO y establecer las medidas necesarias para que cada una de sus unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el mismo.

VI.- COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- Para coadyuvar al cumplimiento del presente CONVENIO, la SHCP se compromete a: Apoyar y vigilar, por medio de su representante en el Organo de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. en los términos del presente CONVENIO, autorizar a la ENTIDAD previa aprobación del Organo de Gobierno: Modificaciones presupuestarias, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos propios que se obtengan en exceso a lo previsto en su presupuesto aprobado para programas prioritarios, y ejercer los recursos provenientes de aumentos al patrimonio de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., con base en el Plan Estratégico de Mediano Plazo, y los programas y presupuestos, realizar el ejercicio del presupuesto de acuerdo al calendario de gasto aprobado por el Organo de Gobierno, efectuar erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 como gasto sujeto a criterios de racionalidad, sin aplicar lo dispuesto en el artículo 29 del citado presupuesto y permitir la ocupación de vacancias conforme a la plantilla autorizada.

Autorizar a la ENTIDAD para que, en caso de que en una flexibilidad derivada del CONVENIO se establezca una mayor flexibilidad en la normatividad presupuestaria, pueda aplicar esta última en lugar de la del CONVENIO; para todas las excepciones de autorización enunciadas, la ENTIDAD estará sujeta a los controles presupuestales establecidos en la presente cláusula.

VII.- COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- Para coadyuvar al cumplimiento del presente CONVENIO, la SFP se compromete a: Efectuar las evaluaciones respecto del desempeño de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., sujetándose a los plazos y condiciones establecidos en este CONVENIO, apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, a la consecución de los compromisos asumidos por la ENTIDAD y vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este CONVENIO.

VIII.- COMPROMISOS DE LA COORDINADORA DE SECTOR.- Para coadyuvar al cumplimiento de este CONVENIO, la SENER se compromete a: Apoyar y supervisar, por medio de su representante en el Organo de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., y promover la consecución de sus objetivos, indicadores y metas, así como los compromisos que se señalan en los anexos del presente CONVENIO, promover, en el ámbito de su competencia, las reformas al marco normativo conducentes, para que la ENTIDAD cuente con las facultades y atribuciones necesarias para administrar y operar en forma más eficaz y eficiente, retomar sin modificar, el proyecto de presupuesto de egresos y los calendarios de gasto de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., autorizado por el Organo de Gobierno para su integración en el proyecto de presupuesto del sector, participar con la SHCP y la SFP en la evaluación trimestral del cumplimiento de los compromisos del presente CONVENIO y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el CONVENIO o un extracto del mismo.

IX.- REPORTE DE METAS.- La ENTIDAD enviará a la SHCP y a la SFP el reporte de metas trimestrales a más tardar 15 días hábiles posteriores al trimestre de que se trate, por su parte dichas secretarías revisarán el cumplimiento del trimestre conforme a los rangos que a continuación se establecen: Crítico, de 0 a 50.9%,

Deficiente, de 51 a 69.9%, Aceptable, de 70 a 80.9%, Bueno, de 81 a 90.9%, Excelente, de 91 a 100.0% de cumplimiento. Con base en lo anterior, la SHCP emitirá su opinión sobre la aplicación de incentivos y sanciones a más tardar 15 días hábiles posteriores a la recepción del mencionado informe. Por su parte Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., presentará la opinión sobre la aplicación de incentivos y sanciones al Organismo de Gobierno para su conocimiento.

X.- APLICACION DE INCENTIVOS Y SANCIONES.- La SHCP opinará sobre la aplicación de los incentivos o sanciones del trimestre, como sigue: Crítico.- Se promoverá la terminación anticipada del CONVENIO, Deficiente.- Se efectuará una amonestación a la ENTIDAD, dos trimestres consecutivos con este cumplimiento conducen a la suspensión de dos flexibilidades y tres trimestres consecutivos conducirán a la terminación anticipada del CONVENIO, Aceptable.- Se suspende una flexibilidad, Bueno.- Se otorga una flexibilidad más, Excelente.- Se otorga una flexibilidad más y un reconocimiento escrito a la ENTIDAD. Los incentivos y sanciones se aplicarán a partir de la fecha de la opinión correspondiente y hasta una nueva opinión.

XI.- EVALUACION.- La SHCP, la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y la COORDINADORA DE SECTOR evaluarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera trimestral y anual, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD en el presente CONVENIO. El Organismo de Gobierno con base en las autoevaluaciones al desempeño de la ENTIDAD que le presente el Director General, en la opinión a dicho informe que le presente el Comisario Público, y en los resultados de las evaluaciones a que se refiere el numeral anterior, efectuará las recomendaciones y medidas correctivas pertinentes. Asimismo, la ENTIDAD proporcionará a la SHCP, para su remisión a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los resultados de la evaluación al cumplimiento del CONVENIO a más tardar el 21 de octubre de 2003.

XII.- CONTINGENCIAS.- En el supuesto de que Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., incumpla con cualquiera de los compromisos contenidos en este CONVENIO o en los anexos del mismo, debido a un cambio drástico o sustancial en las condiciones básicas que deben existir para el cumplimiento de dichos compromisos, ajenas al control de la ENTIDAD dicho incumplimiento no será considerado como una violación al presente. Por razones de emergencia económica, decretada por el Ejecutivo Federal, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONVENIO.

XIII.- INTERPRETACION DEL CONVENIO.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO.

XIV.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Previa opinión de la SHCP, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, sólo se podrán realizar modificaciones a las metas pactadas en este CONVENIO cuando se suscite una contingencia o cuando el reporte de metas de la ENTIDAD rebase significativamente el 100 por ciento de cumplimiento trimestral. En tal caso, la ENTIDAD deberá someter a la aprobación del Organismo de Gobierno la modificación de las metas.

XV.- VIGENCIA.- El CONVENIO tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, con la posibilidad de extenderla para el ejercicio fiscal siguiente. En su caso, el CONVENIO deberá modificarse conforme a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del próximo año y demás disposiciones aplicables que se establezcan en los ejercicios fiscales posteriores, las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

XVI.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.- Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., acepta que la SHCP, la SFP y la COORDINADORA DE SECTOR conjuntamente podrán dar por terminado de manera anticipada el presente CONVENIO en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en éste.

XVII.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la COORDINADORA DE SECTOR, la SFP, PEMEX, PPQ y Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., señalan sus domicilios.

XVIII.- NOTIFICACIONES.- Para que surtan efectos las notificaciones o avisos a que se refiere este CONVENIO, éstas deberán enviarse a su destinatario mediante fax y ser confirmadas por escrito a través de servicio de mensajería especializada o por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado, o entregarse personalmente a su destinatario.

XIX.- JURISDICCION.- En las controversias que se susciten las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal. Estando enteradas las

partes del contenido y alcance legal del presente CONVENIO, lo firman en la Ciudad de México a los 30 días del mes de junio de 2003.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, Eduardo Romero Ramos.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, Tirso Ernesto Martens Rebolledo.- Rúbrica.- El Director General de Petróleos Mexicanos, Raúl Muñoz Leos.- Rúbrica.- El Director General de Pemex Petroquímica, Rafael Beverido Lomelín.- Rúbrica.- El Director General de Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., Guillermo Vivanco Monroy.- Rúbrica.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subsecretario de Hidrocarburos, **Francisco Barnes de Castro**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Gravimétrico Terrestre, Lagunar y Marino en las zonas occidental y oriental de la Cuenca de Burgos y en la Plataforma Continental, frente al Estado de Tamaulipas, perteneciente a los proyectos de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio y Delta del Bravo, del Activo de Exploración Reynosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO GRAVIMETRICO TERRESTRE, LAGUNAR Y MARINO EN LAS ZONAS OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA CUENCA DE BURGOS Y EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL, FRENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS, PERTENECIENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSION INCORPORACION DE RESERVAS BURGOS EXPLORATORIO Y DELTA DEL BRAVO, DEL ACTIVO DE EXPLORACION REYNOSA.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, ingeniero Jorge Javier Fernández Garza, Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios del Activo de Producción Burgos, mediante oficio 247-25450-2-2503/03, de fecha 19 de junio de 2003, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

Estudio gravimétrico terrestre, lagunar y marino en las zonas occidental y oriental de la Cuenca de Burgos y en la Plataforma Continental, frente al Estado de Tamaulipas, proyectos de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio y Delta del Bravo, Activo de Exploración Reynosa.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en la porción occidental y oriental de la Cuenca de Burgos, en los estados de Nuevo León y Tamaulipas, así como en la Plataforma Continental frente al Estado de Tamaulipas; abarca desde la población de General Treviño, Nuevo León, hasta la zona del Golfo de México, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-360, A-361, A-363, A-375, A-383, A-384, A-385, A-386, A-391, A-713, A-730, A-782, A-784, A-785, A-786, A-787, A-906, A-1000, A-1002, A-1003, A-1004, A-1005, A-1006, A-1145, A-1419, A-1420, A-1423, A-1424, A-1425, A-1467, A-1469, A-1468, A-1473, A-1474, A-1475, A-1476, A-1477, A-1478, A-1479, A-1480, A-1481, A-1482, A-1493, A-1497, A-1498, A-1499, A-1553, A-1555M, A-1556M, A-1557M, A-1558M y A-1565M.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 40,182 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices son dados en coordenadas UTM y geográficas y son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO GRAVIMETRICO TERRESTRE, LAGUNAR Y MARINO

Vértice	UTM*		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	487,050.00 m	2'900,000.00 m	26°13'15.55" N	99°07'46.70" W
2	413,262.00 m	2'900,000.00 m	26°13'06.32" N	99°52'05.81" W
3	422,190.80 m	2'818,621.80 m	25°29'02.84" N	99°46'26.79" W
4	458,325.50 m	2'764,809.70 m	24°59'58.57" N	99°24'46.71" W
5	543,609.30 m	2'730,398.60 m	24°41'19.57" N	98°34'08.14" W
6	562,879.80 m	2'702,063.30 m	24°25'55.89" N	98°22'46.95" W
7	578,382.20 m	2'650,015.00 m	23°57'41.06" N	98°13'46.64" W
8	667,606.60 m	2'650,010.70 m	23°57'16.06" N	97°21'10.40" W
9	688,327.20 m	2'715,335.10 m	24°32'30.73" N	97°08'26.83" W
10	714,761.30 m	2'754,462.70 m	24°53'29.68" N	96°52'26.27" W
11	748,200.00 m	2'826,180.00 m	25°32'00.92" N	96°31'48.45" W
12	713,600.00 m	2'825,500.00 m	25°31'58.27" N	96°52'27.63" W
13	717,800.00 m	2'877,800.00 m	26°00'15.11" N	96°49'26.31" W
14	702,600.00 m	2'872,650.00 m	25°57'35.73" N	96°58'35.60" W
15	673,150.00 m	2'871,123.00 m	25°56'59.84" N	97°16'14.77" W
16	642,400.00 m	2'870,740.00 m	25°56'59.42" N	97°34'40.16" W
17	612,040.00 m	2'774,790.00 m	25°05'10.15" N	97°53'20.36" W
18	502,049.00 m	2'818,785.00 m	25°29'15.49" N	98°58'46.60" W

*Datum Geodésico NAD27 MC 99 W

3. METODO EXPLORATORIO

El método exploratorio que se empleará en la realización del estudio gravimétrico terrestre, lagunar y marino es el geofísico de gravimetría, basado en la medición de variaciones de la atracción gravitacional de los cuerpos relacionadas con sus propiedades de densidad y masa.

Estas variaciones relativas medidas en superficie, y originadas por las distribuciones irregulares de densidad, permiten identificar algunos rasgos del subsuelo y relacionarlos con las estructuras geológico-petroleras a través de estudios complementarios.

Para realizar el levantamiento gravimétrico se emplearán dos tipos de gravímetros y dos diferentes técnicas de levantamiento para efectuar las mediciones respectivas. En la porción terrestre se levantarán estaciones gravimétricas, formando una malla regular de 2 km x 2 km y tomando lecturas puntuales por espacio de aproximadamente 4 minutos. En la porción lagunar y marina se tomarán lecturas continuas a lo largo de cada línea formando, también, una malla regular de 2 km x 2 km.

Para el desarrollo de las operaciones terrestres se utilizarán gravímetros de gravedad relativa, dispositivos que miden diferencias de gravedad de estación a estación.

Para el desarrollo de las operaciones marinas se utilizarán gravímetros automatizados, similares a los terrestres y a los que únicamente que se les añada un sistema de estabilización giroscópica y un sistema de adquisición digital de monitoreo continuo.

Después de la adquisición de los datos gravimétricos de campo se efectúan, en gabinete, las correcciones necesarias desde un punto de vista geológico-petrolero y se procesa la información gravimétrica, obteniéndose un modelado gravimétrico en dos o tres dimensiones.

Posteriormente se hace la interpretación, la integración geológica-geofísica y la evaluación final de resultados.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de octubre de 2003.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Lerma-Talismán-Malta, perteneciente al Proyecto de Inversión San José de las Rusias, del Activo Regional de Exploración, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMICO TRIDIMENSIONAL LERMA-TALISMAN-MALTA", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION SAN JOSE DE LAS RUSIAS, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ingeniero Arturo A. Musalem Solís, Coordinador Interino de Administración y Finanzas del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio ARE-243-24500-514/2003, de fecha 20 de agosto de 2003, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

Estudio Sísmico Tridimensional Lerma-Talismán-Malta, Proyecto de Inversión San José de las Rusias, Activo Regional de Exploración, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza dentro de la planicie costera del Golfo de México, en la porción centro-oriental del Estado de Tamaulipas, a 40 kilómetros, aproximadamente, al noreste de la ciudad de Soto La Marina, Tamaulipas, y queda comprendida en las asignaciones petroleras números A-375, A-786, A-787, A-1467, A-1468 y A-1469.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 746 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices son dados en coordenadas UTM y geográficas y son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMICO TRIDIMENSIONAL LERMA-TALISMAN-MALTA

Vértice	UTM*		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
1	575,361.30 m	2'691,940.30 m	24°20'24.76" N	98°15'25.65" W
2	575,701.20 m	2'693,374.20 m	24°21'11.32" N	98°15'13.32" W
3	590,712.40 m	2'693,272.10 m	24°21'05.12" N	98°06'20.63" W
4	603,027.40 m	2'689,505.70 m	24°18'59.92" N	97°59'04.60" W
5	600,694.20 m	2'681,518.70 m	24°14'40.80" N	98°00'29.39" W
6	606,417.40 m	2'671,402.80 m	24°09'10.55" N	97°57'09.16" W
7	605,176.40 m	2'667,457.40 m	24°07'02.58" N	97°57'54.16" W
8	608,834.90 m	2'664,977.10 m	24°05'41.05" N	97°55'45.24" W

9	617,323.30 m	2'662,380.00 m	24°04'14.43" N	97°50'45.40" W
10	615,639.80 m	2'656,540.10 m	24°01'05.01" N	97°51'46.68" W
11	614,281.10 m	2'654,982.80 m	24°00'14.74" N	97°52'35.21" W
12	592,388.10 m	2'647,919.50 m	23°56'30.22" N	98°05'31.60" W
13	590,130.70 m	2'648,610.00 m	23°56'53.14" N	98°06'51.30" W

*Datum Geodésico NAD27 MC 29 W Zona 14

3. METODO EXPLORATORIO

El Estudio Sísmico Tridimensional Lerma-Talismán-Malta, se realizará con el método Sísmológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de vibrosismo. La información sísmica de alta resolución que se adquirirá, ayudará en la obtención de datos del subsuelo con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas para confirmar la presencia de trampas geológicas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La adquisición sísmica se realizará empleando, como fuente impulsiva de energía superficial, el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza empleando, cuando es necesario, tractores y procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente, se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsivas como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada.

El vibrosismo se genera utilizando camiones que tienen planchas de acero que vibran en puntos específicos en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan los 4 camiones para producir los vibrosismos controlados.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas y refractadas hasta encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las reflexiones son captadas en la superficie por sismodetectores, los que, a su vez, las envían al sismógrafo, en donde se graban en forma digital. Al ser interpretada la información sísmica se obtienen secciones sísmológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá obtener información que defina con mejor precisión el aspecto estructural-estratigráfico del área, así como los atributos sísmicos que apoyen la caracterización y la óptima explotación de los campos Lerma, Talismán y Malta, productores de gas en dos paquetes litológicos conocidos como miembro oolítico inferior (MOI) y miembro oolítico superior (MOS) de la formación Olvido del Jurásico Superior. Asimismo, el estudio permitirá definir los límites y extensiones, así como disminuir el riesgo de las localizaciones exploratorias Lerma 201, Tenería 1, Carricitos 1, Añil 1, Pukiitsi 1 y Texitla 1.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de octubre de 2003.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.